

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 28 de mayo de 1963 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la razón social «Hijo de Luis Sala Seller».

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, entre partes: de una, como demandante, don Francisco Aurelio Sala y Sala, propietario de la razón social «Hijo de Luis Sala y Seller», representado por el Procurador don Manuel Guerra Mateo y bajo la dirección de Letrado, y de otra, como demandada, la Administración pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Orden del Ministerio del Ejército de 16 de diciembre de 1958 sobre revisión de precios de contrata, se ha dictado sentencia con fecha 9 de marzo de 1963, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallamos que debemos declarar y declaramos la nulidad de expediente de revisión de precios incoados a instancia de «Hijos de Luis Sala», referente a la fabricación de 64.654,60 metros de loneta blanca de 90 centímetros, que le fueron adjudicados en subasta celebrada en el extinguido establecimiento central de Intendencia, el 28 de marzo de 1949, nulidad fundada en la falta de audiencia del Consejo de Estado en el expediente, reponiendo las actuaciones al trámite de dicha Audiencia, para que después del dictamen se dicte la resolución que proceda, sin hacer expresa condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado», número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 28 de mayo de 1963.

MARTIN ALONSO

Excmo. Sr. Director general de Servicios de este Ministerio.

ORDEN de 28 de mayo de 1963 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Miguel Carretero Garzón.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes: de una como demandante, don Miguel Carretero Garzón, Teniente Coronel de Infantería, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, sobre denegación de petición de que se le ascienda al empleo de Coronel de Infantería de la escala de complemento, se ha dictado sentencia con fecha de 20 de marzo de 1963, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos que desestimando el presente recurso, debemos absolver y absolvemos a la Administración del Estado de la demanda contra ella dirigida por don Miguel Carretero Garzón, en petición de que se le ascienda al empleo de Coronel de Infantería de la escala de complemento. Sin expresa condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y se insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 28 de mayo de 1963.

MARTIN ALONSO

Excmo. Sr. Director general de Reclutamiento y Personal.

ORDEN de 28 de mayo de 1963 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Catalán Sebastián.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes: de una, como demandante, don Manuel Catalán Sebastián, Comandante de Infantería, en situación de retirado, representado y defendido por el Letrado don Ventura Lopez Massot, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, sobre impugnación de Ordenes del Ministerio del Ejército de 25 de septiembre de 1961, acordando el pase del recurrente a la situación de retirado y 19 de febrero de 1962, denegando reposición de la anterior, se ha dictado sentencia con fecha 22 de abril de 1963, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos que estimando en parte el presente recurso contencioso-administrativo, debemos declarar y declaramos con trario a derecho el acuerdo de 15 de febrero de 1962 de la Dirección General de Reclutamiento y Personal del Ministerio del Ejército, que rechazó por interpuesto fuera de plazo el recurso de reposición formalizado por el Comandante de Infantería don Manuel Catalán Sebastián, contra la Orden de 25 de septiembre de 1961, que acordó pasarle a la situación de retirado, y en su lugar debemos declarar y declaramos que dicho recurso de reposición se formuló en tiempo hábil y que la Administración debe pronunciarse sobre las cuestiones de fondo en el planteadas. Sin expresa condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos, la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado», número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 28 de mayo de 1963.

MARTIN ALONSO

Excmo. Sr. Director general de Reclutamiento y Personal de este Ministerio.

ORDEN de 28 de mayo de 1963 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis Hernández Gordo.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes: de una, como demandante, don Luis Hernández Gordo, representado por el Procurador don Luciano Fosch Nadal, bajo la dirección de Letrado, y otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Orden del Ministerio del Ejército de fecha 16 de marzo de 1962, denegatoria de su ascenso a Capitán, se ha dictado sentencia con fecha 27 de abril de 1963 cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Luis Hernández Gordo, contra Orden del Ministerio del Ejército, de fecha 16 de marzo de 1962, por la que se denegó su ascenso a Capitán; sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado», número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 28 de mayo de 1963.

MARTIN ALONSO

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Ministerio.